



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 de agosto de 2023

ACTA N°28

RES. N° 2042/023

Exp. 2023-25-1-002129 c/2021-25-1-004504

Mm/dbh/pm/sg

VISTO: los llamados a aspiraciones públicos y abiertos con el fin de integrar registros para los años 2022-2023, dependientes de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°3475, Acta N°45 de fecha 22 de diciembre de 2021 el Consejo Directivo Central autorizó la realización de los respectivos llamados, aprobando los reglamentos y formularios de inscripción, las bases y tribunales correspondientes;

II) que la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, de acuerdo a las facultades delegadas, homologó los órdenes de prelación resultantes de los llamados por las Resoluciones N° 4 a 30 y por Providencia N°221/22 que rectificó el ordenamiento de conservación de alimentos y gastronomía básica;

III) que solicita que dichos ordenamientos puedan ser utilizados en el ejercicio 2024-2025, en virtud de los costos y tiempo que insumieron los llamados realizándose en cada departamento para todas las áreas, así como que en el caso de superarse los cargos a ofrecer en las listas de docentes habilitados o que no hubiese aspirantes, dicha dependencia podrá llevar a cabo llamados abreviados con las mismas bases y criterios, acordado en reunión bipartita;

IV) que la Dirección Sectorial de Integración Educativa eleva a consideración del citado Consejo Directivo la solicitud efectuada;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Letrada expresa que del expediente acordonado surge que los ordenamientos fueron homologados por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos de acuerdo a las facultades delegadas por Resolución N°30, Acta N°64 de fecha 10 de setiembre de 2009 del Consejo Directivo Central, haciéndose mención a ello en las propias bases de cada llamado, no formulando objeciones a la prórroga de los órdenes de prelación

solicitados por el ejercicio 2024-2025, elevando la Asesoría Letrada las actuaciones a efectos de ser tratadas por le Consejo Directivo Central;

II) que en mérito a lo que surge informado en obrados, se estima pertinente acceder a lo peticionado por la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos;

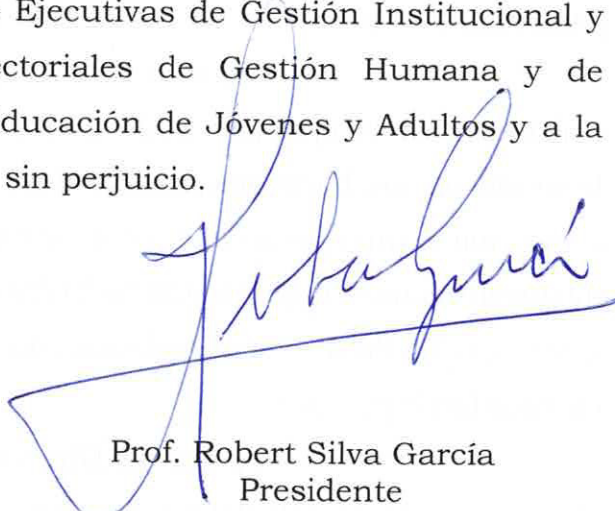
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Autorizar a la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos a utilizar en el ejercicio 2024-2025 los órdenes de prelación resultantes de los llamados a aspiraciones para integrar registros para desempeñar en carácter interino y/o suplente cargos y horas docentes dependientes de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, ejercicio 2022-2023, homologados por las Resoluciones N° 4 a 16 de fecha 10 de marzo de 2022, y N° 17 a 19 y 21 a 30 de fecha 11 de marzo de 2022, de la mencionada Dirección de Educación, según luce de fs. 901 a 925 y el ordenamiento de fs. 929 del Exp. 2021-251-004504.

Comuníquese a las Direcciones Ejecutivas de Gestión Institucional y Políticas Educativas, Direcciones Sectoriales de Gestión Humana y de Integración Educativa, Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos y a la Asesoría Letrada. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN